

Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2007, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 18.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 61.6 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleo Público.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
GRUPOS	CUERPOS	N.º PLAZAS	DENOMINACIÓN	TIPO
A	SUESCALA TÉCNICA	1	ARQUITECTO SUPERIOR	CONCURSO-OPOSICIÓN
C	POLICÍA LOCAL	2	POLICÍA LOCAL ESCALA BÁSICA	OPOSICIÓN LIBRE

Adamuz, 19 de julio de 2007.- El Alcalde.

ANUNCIO de 12 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Adra, de Oferta de Empleo Público. (PP. 3069/2007).

ANUNCIO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO
PARA EL AÑO 2007

RESOLUCIÓN

Dada en Adra, a 12 de julio de 2007.

Considerando que ha sido adoptado acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General y plantilla de personal para el ejercicio de 2007, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 23 de diciembre de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicado mediante Edicto núm. 1245/07 en el BOP núm. 30, de 12 de febrero de 2007.

Considerando que el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece que dentro de las atribuciones del Alcalde está la de aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

Considerando lo establecido en los artículos 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, donde se establece que la Oferta de Empleo Público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el diario oficial correspondiente.

Considerando que el artículo 13 y concordantes del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Adra, y el artículo 13 y concordantes del Acuerdo Económico, Social y Sindical de los Funcionarios del Ayuntamiento de Adra, ambos publicados en el BOP núm. 55, de 22 de marzo de 2005, disponen que el Ayuntamiento formulará públicamente su oferta de empleo para las plazas que no puedan ser cubiertas con efectivos del personal existente en el Ayuntamiento.

En virtud de los preceptos anteriores y de las atribuciones que me están conferidas por la normativa vigente vengo a acordar:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2007 en las plazas siguientes:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

1. Escala de Administración General

B) Subescala de Gestión.
Plazas: Técnico de Gestión.
Grupo: B.
Vacantes: 2.

C) Subescala Administrativa.
Plazas: Administrativo.
Grupo: C.
Vacantes: 4.

D) Subescala Auxiliar.
Plazas: Auxiliar.
Grupo: D.
Vacantes: 9.

E) Subescala Subalterna.
Plazas: Ordenanza.
Grupo: E.
Vacantes: 1.

2. Escala de Administración Especial

A) Subescala Técnica.
a) Clase: Técnico Superior.
Plazas: Técnico de Protocolo.
Grupo: A.
Vacantes: 1.

Plazas: Técnico de Agricultura.
Grupo: A.
Vacantes: 1.

b) Clase: Técnico Medio.
Plazas: Arquitecto Técnico.
Grupo: B.
Vacantes: 1.

Plazas: Ingeniero Técnico Servicios.
Grupo: B.
Vacantes: 1.

Plazas: Agente Desarrollo.
Grupo: B.
Vacantes: 2.

Plazas: Asistente Social.
Grupo: B.
Vacantes: 1.

c) Clase Administrativo.
Plazas: Administrativo.
Grupo: C.
Vacantes: 1.

Plazas: Administrativo.
Grupo: C.
Vacantes: 1.

d) Clase: Auxiliar.
Plazas: Técnico Auxiliar Biblioteca.
Grupo: D.
Vacantes: 1.

Plazas: Técnico Auxiliar.
Grupo: D.
Vacantes: 2.

3. Subescala Servicios Especiales

a) Clase: Policía Municipal.
Plazas: Oficial.
Grupo: B.

Vacantes: 2.

Plazas: Policía.

Grupo: C.

Vacantes: 3.

Plazas: Técnico Auxiliar.

Grupo: D.

Vacantes: 1.

d) Clase : Cometidos especiales.

Plazas: Técn. Aux. Admón. Especial.

Grupo: D.

Vacantes: 1.

e) Clase : Personal de Oficios.

Plazas: Electricista.

Grupo: D.

Vacantes: 3.

Plazas: Fontanero.

Grupo: D.

Vacantes: 2.

Plazas: Oficial Mantenimiento.

Grupo: D.

Vacantes: 1.

Plazas: Oficial Instalaciones.

Grupo: D.

Vacantes: 1.

Plazas: Ayud. Fontanería.

Grupo: E.

Vacantes: 2.

Plazas: Ayud. Mecánico.

Grupo: E.

Vacantes: 1.

Plazas: Pintor.

Grupo: E.

Vacantes: 1.

Plazas: Carpintero.

Grupo: E.

Vacantes: 1.

Plazas: Operario Peón.

Grupo: E.

Vacantes: 9.

Plazas: Limpiadora.

Grupo: E.

Vacantes: 2.

Segundo. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

En Adra, a 12 de julio de 2007.- La Alcaldesa, María del Carmen Crespo Díaz.

ANUNCIO de 4 de julio de 2007, del Ayuntamiento de El Valle, de adopción de acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento para la adopción y modificación de símbolos: Adopción de bandera y modificación de descripción de escudo (18902AI75.06). (PP. 3153/2007).

Se hace saber para general conocimiento que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 2 de julio de 2007, adoptó acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento para la adop-

ción y modificación de símbolos: Adopción de bandera y modificación de descripción de escudo.

El expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Todo ello en virtud de lo previsto por el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

El Valle, 4 de julio de 2007.- El Alcalde, Juan A. Palomino Molina.

ANUNCIO de 18 de junio de 2007, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de Director de la Banda Municipal.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE DIRECTOR DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día dieciséis de abril de dos mil siete, aprobó las bases de las pruebas para la selección de personal funcionario que regirán la convocatoria para cubrir la plaza de la plantilla de personal con la denominación de Director de la Banda Municipal de Música, rectificadas en la Junta de Gobierno de veintiuno de mayo de dos mil siete.

I. Bases generales.

Es objeto de esta convocatoria la provisión definitiva mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, de una plaza de Director de la Banda Municipal de Música, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo de clasificación «A», dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo de titulación conforme al artículo 25 de la Ley 30/1984, y las retribuciones complementarias establecidas en el presupuesto municipal, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2004.

II. Legislación aplicable.

A las presentes bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

A) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de Trabajadores de conformidad con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y normativa concordante.

B) Tener cumplidos los 18 años de edad.

C) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) Estar en posesión del título de Profesor Superior de Dirección de Orquesta.